



AVISO INVITACIÓN PÚBLICA

N°228

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN INFERIORES AL 10 % DE LA MENOR CUANTÍA

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO IU

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 3576 de 2009, el Instituto Tecnológico Pascual Bravo está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE UN MEDICO GENERAL PARA LA REALIZACION DE BRIGADA EN SALUD A REALIZARSE DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE.

Modalidad de selección SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

Presupuesto oficial \$ 1.320.000

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de invitación pública	18 de agosto de 2010	Página web del INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO IU – (http://www.pascuabravo.edu.co)
Plazo final para la entrega de las propuestas.	hasta el 20 de agosto de 2010 a las 12:00 m	
Verificación del menor precio ofertado y de requisitos habilitantes	20 de agosto de 2010	

DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano y sobre sellado.

b. Las propuestas **DEBERAN SER PRESENTADAS EN VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA BLOQUE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PISO 1**, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aun si han sido radicadas.

c. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Instituto Tecnológico Pascual Bravo tendrá como requisitos PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA los siguientes documentos: Los OFERENTES sean personas jurídicas o naturales deberán presentar los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

- Cámara de Comercio, cuya razón social este acorde con el objeto a contratar.
- Que no se halle incurso en alguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar entidades oficiales.
- Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello y por la copia de las consignaciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Experiencia Específica:

- Profesionales del sector salud con título de Universidades reconocidas como entidades de Educación Superior y Tarjeta Profesional y Registro Médico.
- Prestar el servicio de consulta General en el siguiente horario: martes, miércoles, y viernes de 8 am a 12 m y los días lunes y jueves de 2 pm a 6 pm en las Instalaciones del Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

Criterio de evaluación

- **Mayor experiencia 40 puntos**
- **Menor precio 60 puntos**
- Se otorgara el mayor puntaje al proponente que certifique como mínimo 2 años de experiencia profesional a través del mayor numero de certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas con objeto igual o similar al de la presente invitación.
- En orden ascendente de descontaran 10 punto es decir el primero tendrá el puntaje total, el segundo menos 10 puntos, el tercero menos otros 10 puntos y así sucesivamente.

Factor Precio

- Se le otorgar a 60 puntos al proponente que presente el mejor precio a los demás se le calificara usando una regla de 3 simple.
- El pago se realizar previa certificación de la labor cumplida a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato